



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo por costas
Demandante	Kimberlin Sánchez Gaviria
Demandado	Jesús Antonio Sánchez Londoño
Radicado	05001311001420200031700
Decisión	Deja en conocimiento

Teniendo en cuenta el correo allegado por el cajero pagador del demandado, se deja en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo.

De: Nomina <nomina@cremil.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 15:22
Para: Juzgado 14 Familia - Antioquia - Medellín <j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO-SOLICITUD REGULACION PROCESO ALIMENTOS

buen día,

por medio de la presente me permito dar contestación a su oficio que se anexa, allegado por parte del abogado parte demandante el día 10 DE MRZO 2021 informándole lo siguiente:

Sobre la asignación de retiro del demandado señor JESUS ANTONIO SANCHEZ LONDOÑO C.C 8418847, no es posible de aplicarla su mandamiento judicial toda vez que sobre su asignación de retiro obran las siguientes medidas cautelares de embargo:

1. embargo de alimentos decretado por el juzgado 001 PROMISCOU MUNICIPAL GOMEZ por el proceso No. 05310408900120170004600 en un valor de (\$370.006) en favor de la señora CARLA ANDREA QUIRAMA OQUENDO C.C 31433483
2. embargo de alimentos decretado por el juzgado 001 PROMISCOU MUNICIPAL CAIMITO por el proceso No. 05001311001320170062900 en un porcentaje del 25% en favor de la señora LUZ AMPARO GAVIRIA VARELA C.C 43346929

por lo anterior y de conformidad con el artículo 173 del decreto ley 1211 de 1990 establece la inembargabilidad de las asignación de retiro superior al 50% de la mencionada prestación, de la manera mas comedida y respetuosa solicitamos a su despacho judicial regular los procesos de alimentos descritos para efectos de dar cumplimiento a su orden judicial.

Atentamente,

GRUPO NOMINA Y EMBARGOS
Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 3º
PBX: (1) 6477777 ext. 2200 - 2254 -2280- 2218
Email: nomina@cremil.gov.co
Línea de atención al cliente: 018000912090

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARINJUEZJUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99c2734800de2aed6e482ee859d1b1c0a3115d05226162378be99ed4c6c
4381f**

Documento generado en 15/06/2021 03:52:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>